



CUT: 216938-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0003-2025-ANA-AAA.M-ALA.C

Cajamarca, 08 de enero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 216938-2024, presentado por el señor Asunción Flores Calua, presidente del **Comité de usuarios del Sistema de Riego por Aspersión Caserío Rosariorco**, solicitando el reconocimiento de la Organización como lo establece la Ley N° 31801 - Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, en el Artículo 26° numeral 26.1 de la precitada norma, se establece los requisitos para el reconocimiento de los comités de usuarios, que son los siguientes:

- a. Copia simple del acta de constitución, en la cual conste:
 - a.1. Acuerdo de los usuarios de agua de un mismo canal, de agua subterránea a nivel de pozo, o agua de filtraciones a nivel de área de afloramiento superficial señalando expresamente que se constituye como organización de usuarios de agua.
 - a.2. Denominación, conforme al nombre del canal, de agua subterránea a nivel de pozo o agua de filtraciones suministradas.
 - a.3. Usuarios que conforman el comité de usuarios o que cuenten con certificado nominativo
 - a.4. Designación del primer consejo directivo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 7FA01420

- b. Declaración jurada de los bienes del comité de usuarios.
- c. Copia simple del estatuto elaborado de acuerdo con los lineamientos que establezca la ANA.

Que, en el Artículo 26° numeral 26.2 de la precitada norma, se establece que previo al reconocimiento administrativo, la ANA solicita opinión a la junta o comisión de usuarios cuando corresponda; opinión que remite en el plazo máximo de siete (07) días hábiles. Dicha opinión no es exigible en los ámbitos donde no se cuente con junta o comisión de usuarios. De ser necesario, se realiza una verificación de campo. **De no recibir opinión en el plazo establecido se continua con el procedimiento previsto.**

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801 - Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, mediante INFORME N° 0001-2025-ANA-AAA.M-ALA.C/GJRM, el profesional del área técnica de la Administración Local de Agua Cajamarca, concluye que el administrado cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 26° del Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, que aprobó el Reglamento de la ley N° 31801; para el reconocimiento del comité de usuarios, que en Asamblea General aprobaron la constitución de la organización, denominado **Comité de Usuarios del Sistema de Riego por Aspersión Caserío Rosariorco**, conformado en base al Sistema de Riego por Aspersión y que según la **Resolución Directoral N° 0118-2024-ANA-AAA.M.**, tiene como fuente de agua: la quebrada Sambarbamba; ubicado en el Centro Poblado de Santa Bárbara, jurisdicción de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Rio Mashcón Clase B; además, eligieron a su consejo directivo, quienes asumirán su función desde el día 07 de octubre del 2024, prorrogándose hasta el 31 de diciembre del 2025, como lo señala el **Decreto Legislativo 1642**; consejo directivo conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES y APELLIDOS	DNI
Presidente	Asunción Flores Calua	26675261
Secretario	Octavio Sánchez Mendoza	80359153
Tesorero	Dolores Chalan Valiente	26679563
1 ^{er} Vocal	Narciso Coronado Limay	26600792
2 ^{do} vocal	Gerardo Chugnas Calua	26616456

Que, en el precitado informe recomienda reconocer al **Comité de Usuarios del Sistema de Riego por Aspersión Caserío Rosariorco**, con domicilio en el caserío Rosariorco, centro poblado de Santa Bárbara, distrito de Los Baños del Inca, cuyo consejo directivo es elegido por un periodo de cuatro (04) años; consta de 45 artículos y dos disposiciones finales; así como, reconocer al consejo directivo del **Comité de usuarios del Sistema de Riego por Aspersión Caserío Rosariorco**, el mismo que entrará en vigencia desde el 07 de octubre del 2024; prorrogándose hasta el 31 de diciembre del 2025, como lo estipula el **Decreto Legislativo 1642**.

Que, en el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización del **Comité de Usuarios del Sistema de Riego por Aspersión Caserío Rosariorco**, con domicilio en el caserío Rosariorco, centro poblado de Santa Bárbara, distrito de Los Baños del Inca, cuyo consejo directivo es elegido por un periodo de cuatro (04) años; perteneciente a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Rio Mashcón Clase B; conforme lo establece el Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los integrantes del consejo directivo del **Comité de usuarios del Sistema de Riego por Aspersión Caserío Rosariorco**, el mismo que entrará en vigencia desde el 07 de octubre del 2024; prorrogándose hasta el 31 de diciembre del 2025, como lo estipula el **Decreto Legislativo 1642**; el consejo directivo está conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES y APELLIDOS	DNI
Presidente	Asunción Flores Calua	26675261
Secretario	Octavio Sánchez Mendoza	80359153
Tesorero	Dolores Chalan Valiente	26679563
1 ^{er} Vocal	Narciso Coronado Limay	26600792
2 ^{do} Vocal	Gerardo Chugnas Calua	26616456

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al **Comité de usuarios del Sistema de Riego por Aspersión Caserío Rosariorco** y a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor del Rio Mashcón Clase B, en el modo y forma de Ley; haciendo de conocimiento a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN CHALAN GALVEZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAJAMARCA